



Expediente No. 2007-585

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

05 DE MAYO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **LESVIA MARIA JULIO HERNÁNDEZ** contra **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**, informándole que se aprobó la liquidación de costas. ~~Sírvase Proveer.~~


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

05 DE MAYO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en auto de calenda 28 de agosto de 2020¹, el Despacho aprobó la liquidación de costas y ordenó dar por terminado el presente proceso; sin embargo, hasta la fecha, no se allega solicitud de cumplimiento de sentencia. En consecuencia, y al no existir solicitud de cumplimiento de sentencia, el Despacho declarará la terminación de este y se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

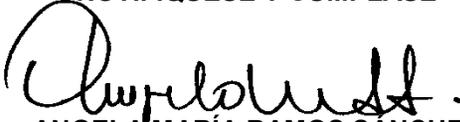
En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **LESVIA MARIA JULIO HERNÁNDEZ** contra **UNIVERSIDAD METROPOLITANA**; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal Web Siglo XXI TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 06 DE MAYO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 17
ELC

¹ 3 autos (Expediente digitalizado)
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia